

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, radicado el 11 de junio del año que corre según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 353828. - Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 12 de junio de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Doce (12) de junio del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No: 117
PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: RUBEN DARIO BERMUDEZ LARGACHA actuando en nombre propio, como representante legal de los menores JOSUE BERMUDEZ QUIÑONES, JUAN DAVID BERMUDEZ QUIÑONES, KIMBERLY YINETH BERMUDEZ QUIÑONES y agente oficioso de ANA MARIA QUIÑONES VALLECILLA
ACCIONADO: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A
RADICACION: 760014003001 202000254 00

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que el señor RUBEN DARIO BERMUDEZ LARGACHA, actuando en nombre propio y como representante legal de los menores JOSUE BERMUDEZ QUIÑONES, JUAN DAVID BERMUDEZ QUIÑONES, KIMBERLY YINETH BERMUDEZ QUIÑONES y agente oficioso de ANA MARIA QUIÑONES VALLECILLA, ha presentado acción de tutela contra la CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A con el fin de que se le protejan sus derechos fundamentales a la vida digna, vivienda digna, protección al núcleo familiar, derechos del menor e igualdad, presuntamente vulnerados por la entidad accionada, se evidencia que la misma reúne los requisitos legales por lo cual se DISPONE:

1. ADMITIR la mencionada acción constitucional y se ordena imprimirle el trámite que legalmente le corresponde, de manera preferente y sumaria; así mismo, se dispone la vinculación oficiosa por pasiva al presente trámite de Bancolombia, CARIBE S.A.S, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Cali y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, instituciones que pueden absolver los interrogantes y que de acuerdo con las competencias pueden verse afectadas con los resultados del proceso y, por lo tanto, deben ser vinculadas.

Se comunicará a las entidades accionadas y las vinculadas esta decisión para que, si a bien lo tienen, intervengan en este trámite dentro del término de DOS (2) DÍAS por el medio más idóneo y además, soliciten las pruebas

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

que pretendan hacer valer, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

- 1.Informe si el señor RUBEN DARIO BERMUDEZ LARGACHA identificado con la cc 1.143.935.589 hace parte del Proyecto de vivienda Manzanares
- 2.Si el señor RUBEN DARIO BERMUDEZ LARGACHA ya no hace parte del Proyecto de vivienda Manzanares, informe ¿Cuáles razones motivaron su retiro o exclusión del proyecto?
- 3.Los demás que interesen a este proceso.

Se advierte a la entidad accionada y las vinculadas que, si el informe que le ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el art 20 del decreto 2591 de 1991.

Los informes solicitados deberán ser allegadas al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será, el correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

jl

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de junio de 2020
Secretaría